

provincia, en los periódicos «Diario de Granada» e «Ideal» y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Cúllar-Baza.

Tercero.—Señalar las fechas y horas después indicadas, en las oficinas del Ayuntamiento de Cúllar-Baza —sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario— para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

#### Relación de interesados

Día 26 de junio

1. Don Juan Antonio Galera Rodríguez. Secano. 306 metros cuadrados.
2. Don Francisco Azor Castillo. Secano. 2.356 metros cuadrados.
3. Don Faustino Ramírez Navarro. Secano. 141 metros cuadrados.
4. Don Cirilo Jiménez Martínez. Secano. 1.463 metros cuadrados.
5. Don Cirilo Martínez Sánchez. Riego. 1.173 metros cuadrados.
6. Ayuntamiento de Cúllar-Baza. 3.430 metros cuadrados.
7. Don Cirilo Martínez Sánchez. Horno. 20 metros cuadrados.
8. Don Juan y doña Carolina Jordán Jiménez. Riego. 449 metros cuadrados.
9. Don Marcos Galera Rodríguez. Labor. 1.887 metros cuadrados; solar, 805 metros cuadrados; casa, 15 metros cuadrados; cerca, 30 metros lineales.
- 9'. Don Fernando Cáceres Jiménez.
10. Herederos de don Juan Pedro Molina. Secano. 582 metros cuadrados.
11. Herederos de don Juan Jiménez. Secano. 1.054 metros cuadrados.
12. Don Pedro Azor Masegosa. Secano. 1.443 metros cuadrados.
13. Herederos de don Juan Pedro Molina. Secano. 916 metros cuadrados.
14. Herederos de doña Rita Martínez González. Secano. 3.503 metros cuadrados.
15. Don Juan Antonio Martínez Amador. Erial. 622 metros cuadrados, y riego, 365 metros cuadrados.
16. Don Manuel Rincón López. Riego. 3.372; secano. 3.835, y erial, 2.008 metros cuadrados.
17. Don José María Martínez González. Secano. 1.650 metros cuadrados.
18. Don Antonio Cáceres Gallego. Secano. 1.952 metros cuadrados.
19. Don Pedro Gallardo Castillo. Riego. 525; secano. 3.566 metros cuadrados.
20. Don Joaquín Salvador Tello. Secano. 243 metros cuadrados.
21. Don Emilio Gallardo Fernández. Secano. 2.266 metros cuadrados.
22. Don Fructuoso Martínez Navarro. Huerta. 2.179; secano, 2.692 metros cuadrados.
23. Don Juan Pedro Pozo Arcos. 600 metros cuadrados.

Granada, 3 de junio de 1985.—El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.—8.577-E (44144).

## REGION DE MURCIA

**11249** RESOLUCION de 25 de julio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior «El Sifón», en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

Con fecha 25 de julio de 1984 esta Consejería, en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y demás disposiciones de general aplicación, ha resuelto:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, denominado «El Sifón», en el término municipal de Molina de Segura, en el que deberán subsanarse las deficiencias contenidas en esta Resolución y que se refieren:

a) Deberá eliminarse la contradicción entre documentación gráfica y escrita, de modo que se considere la existencia de dos polígonos de ejecución.

b) Deberá suprimirse la discordancia entre el plano 50 de la documentación gráfica, relativo a zonificación y usos pormenorizados del suelo, que recoge zonificaciones distintas a las de las Ordenanzas números 2 y 3, debiendo entenderse para la armonización de ambos documentos que la Ordenanza número 2 será de aplicación a la parcela que el Plan Especial reserva para «equipamientos administrativos», así como la Ordenanza número 3 será de aplicación a las zonificaciones gráficas de «jardines públicos», «equipamientos socio-culturales» y «equipamientos deportivos», con las tolerancias de estos usos concretos en las áreas señaladas en el citado plano de zonificación.

c) Deberá determinarse que las cesiones obligatorias están limitadas a las señaladas en los artículos 83, 3, de la Ley sobre Régimen del Suelo y 46, 2, de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Lo que significo a los efectos procedentes.  
Murcia, 25 de julio de 1984.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

## COMUNIDAD VALENCIANA

**11250** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente 11.805/1983, incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a petición de «Eléctrica Millarensa, Sociedad Limitada», con domicilio en Millares, calle Higinio Sancho, número 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de baja tensión, «Planer 16-1983», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia ha resuelto autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Centro transformador «Gobernador Laporta».  
Final: Comunidad de Vecinos «Herma».  
Tensión: 220/380 V.  
Longitud: 120 metros.  
«Planer 16-1983».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 16 de noviembre de 1984.—El Director, P. Giménez Linares.—351-D (24698).